



## ► Textos adoptados

**Conferencia Internacional del Trabajo - 109.ª reunión, 2021**

Fecha: 30 de julio de 2021

### **Instrumentos para la derogación de los Convenios núms. 8, 9, 16, 53, 73, 74, 91 y 145 y el retiro de los Convenios núms. 7, 34, 54, 57, 72, 76, 93, 109, 179 y 180, así como de las Recomendaciones núms. 27, 31, 49, 107, 137, 139, 153, 154, 174, 186 y 187**

(19 de junio de 2021)

#### Índice

	<b>Página</b>
Derogación del Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8) .....	3
Derogación del Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9) .....	3
Derogación del Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16) .....	3
Derogación del Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53) .....	4
Derogación del Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73) .....	4
Derogación del Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm. 74) .....	5
Derogación del Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91) .....	5
Derogación del Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145) .....	5
Retiro del Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7) .....	6
Retiro del Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34) .....	6
Retiro del Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54) .....	7
Retiro del Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57) .....	7
Retiro del Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72) .....	7
Retiro del Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76) .....	8

Retiro del Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93) .....	8
Retiro del Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109) .....	9
Retiro del Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179) .....	9
Retiro del Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180) .....	9
Retiro de la Recomendación sobre la repatriación de capitanes y aprendices, 1926 (núm. 27) .....	10
Retiro de la Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31) .....	10
Retiro de la Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 49) .....	11
Retiro de la Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958 (núm. 107) .....	11
Retiro de la Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137) .....	11
Retiro de la Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139) .....	12
Retiro de la Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153) .....	12
Retiro de la Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 154) .....	13
Retiro de la Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, 1987 (núm. 174) .....	13
Retiro de la Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186) .....	13
Retiro de la Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187) .....	14

## **Derogación del Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, derogar el Convenio sobre las indemnizaciones de desempleo (naufragio), 1920 (núm. 8).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Derogación del Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, derogar el Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Derogación del Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, derogar el Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo marítimo), 1921 (núm. 16).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

### **Derogación del Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, derogar el Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

### **Derogación del Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, derogar el Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946 (núm. 73).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Derogación del Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm.74)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, derogar el Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946 (núm.74).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Derogación del Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, derogar el Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar (revisado), 1949 (núm. 91).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Derogación del Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, derogar el Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 145).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de derogar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro del Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 (núm. 7).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro del Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación, 1933 (núm. 34).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro del Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas de la gente de mar, 1936 (núm. 54).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro del Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 57).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro del Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre las vacaciones pagadas de la gente de mar, 1946 (núm. 72).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

### **Retiro del Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1946 (núm. 76).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

### **Retiro del Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1949 (núm. 93).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.



## **Retiro del Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro del Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro del Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar el Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre la repatriación de capitanes y aprendices, 1926 (núm. 27)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre la repatriación de capitanes y aprendices, 1926 (núm. 27).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 49)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación, 1936 (núm. 49).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958 (núm. 107)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958 (núm. 107).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre la formación profesional (gente de mar), 1970 (núm. 137).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

### **Retiro de la Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre el empleo de la gente de mar (evolución técnica), 1970 (núm. 139).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

### **Retiro de la Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, 1976 (núm. 153).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 154)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), 1976 (núm. 154).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, 1987 (núm. 174)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, 1987 (núm. 174).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.

## **Retiro de la Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187)**

Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada el 19 de junio de 2021, en su centésima novena reunión, y

Tras examinar la propuesta de derogación de 8 convenios internacionales del trabajo y retiro de 10 convenios y 11 recomendaciones internacionales del trabajo,

decide, el diecinueve de junio de dos mil veintiuno, retirar la Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la presente decisión de retirar el instrumento antes citado.

Las versiones inglesa y francesa del texto de esta decisión son igualmente auténticas.